



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS Y
REEMBOLSO DE PASAJES QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 0235

Santiago, 29 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Universitarios Exentos N° 0049462 y N° 0054273, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora María Javiera Guzmán Orellana realizado a la ciudad de Valparaíso, Chile, durante el día 10 de enero de 2019 a las dependencias de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para realizar preparación de la postulación para el Congreso Internacional sobre Liderazgo y Mejora Escolar (CILME 2019), la cual se tratará sobre la experiencia del proyecto Líderes Educativos.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forman parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto Líderes Educativos, el cual busca el desarrollo de capacidades de liderazgo escolar a partir del desarrollo de investigaciones de formación e innovación académica.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0054273/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Líderes Educativos.
6. Que, la investigadora Javiera Guzmán adquirió mediante recursos propios los pasajes en bus para cada viaje señalado, motivo por el cual se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de reembolsos de dichos pasajes.
7. Que, el detalle de las fechas de viajes, los valores de los pasajes en bus y monto de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje bus	Monto viático
María Javiera Guzmán	12.486.492-5	Valparaíso, Chile	10-01-2019	10-01-2019	\$ 8.000	\$ 23.058



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización del pago de viático y reembolso de pasajes según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-138, del Proyecto Líderes Educativos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm